

RES. 2284/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0004732, Ent. N° 3632/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, relacionadas con la reiteración del gasto de la ampliación de la Licitación Abreviada N° Y52296 para el servicio de limpieza integral en los locales del departamento de Montevideo;

RESULTANDO: 1) que surge de los antecedentes remitidos que, por Resolución N° 321/19 de fecha 16/7/19, la Gerencia de Área Servicios Corporativos, (actuando en ejercicio de facultades delegadas por R. 18.-2216 de 29/08/18 y R. 17.-3267 de 20/12/17), adjudicó la licitación de referencia, “ad referéndum” de la intervención preventiva de legalidad del Contador Delegado a Kudus S.A. los ítems 1 y 2 con previsión por ajustes e IVA incluido, por \$ 56.496.000, siendo el plazo de contratación hasta que se agote el correspondiente monto asignado (se estima que para ambos items la contratación estaría finalizando en febrero de 2021);

2) que por Resolución N° 322/19 de fecha 23/7/19, la Gerencia de Área Servicios Corporativos G. R. N° 322/19 (actuando en ejercicio de facultades delegadas por Resoluciones R.11.-447 de 01/04/11 y R. 17.-3267 del 20/12/17, señaló que el gasto fue observado por el Contador Delegado, por no contar con disponibilidad presupuestal el rubro de imputación; y dispuso la reiteración del mismo aduciendo que las contrataciones actualmente vigentes para satisfacer el presente objeto licitatorio estaban próximas a finalizar, y a la necesidad de mantener un servicio de estas características en los locales implicados;

CONSIDERANDO: que la argumentación esgrimida por la Administración no guarda relación con la causal que motivó la observación oportunamente formulada, manteniéndose la misma incambiada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación formulada por el Contador Delegado;
- 2)** Dar cuenta a la Asamblea General; y
- 3)** Comunicar a la Administración actuante.

cr